



ORDENANZA N° 2255/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6649/12 de fecha 22/04/2013 iniciado por la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita al Cuerpo Deliberativo se analice la posibilidad de otorgar aumento de la tarifa de taxi, ya que consideran que el precio actual no cubre los gastos de los permisionarios del servicio de taxis en nuestra localidad como así también el incremento de los alimentos de primera necesidad.-

Que, a fs. 02 se adjunta Tabla Comparativa de Precios de Insumos para Taxis años 2011, 2012 y 2013, elaborada por dicha Asociación.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: *“Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare”*.-

Que la Comisión Interna de Turismo emitió su Despacho 021/2013, dictaminando aprobar el incremento tarifario, detallada en la 2da. Opción de la propuesta presentada por la Asociación de Taxis - Despacho este que fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del corriente año.-

Que, al efecto se debe derogar la 2127/2012 de fecha 25/07/2012, que establece la tarifa de taxi anterior.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2255/13.-

ARTÍCULO 1°: FIJASE que la **Tarifa** para la prestación del servicio de Taxis en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 6,00.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 0,60.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 0,60.- |

NOCTURNO:

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 7,00.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 0,70.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 0,70.- |

ARTÍCULO 2°: FIJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que no se volverá a evaluar propuesta de cambios de tarifa hasta el mes de Julio de 2014.-

ARTÍCULO 4°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2127/2012 de fecha 25/07/2012.-

ARTÍCULO 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia a al Departamento de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1669/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA